



Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gambia

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/7/L.5. El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–96	3
A. Exposición del Estado examinado	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–96	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	97–101	15
Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de Gambia se realizó en la sexta sesión, celebrada el 10 de febrero de 2010. La delegación de Gambia estuvo encabezada por la Sra. Marie Saine-Firdaus, Fiscal General y Ministra de Justicia. En su novena sesión, celebrada el 12 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Gambia.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Gambia: Camerún, Jordania y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Gambia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional o una exposición por escrito presentados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/GMB/1);
 - b) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/GMB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/GMB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Gambia una lista de cuestiones preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Hungría, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas cuestiones pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Para preparar el informe nacional se constituyó un equipo de tareas nacional, de amplia base, integrado por todas las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que se ocupaban de la cuestión relativa a los derechos humanos. Además, el Gabinete examinó y aprobó el proyecto de informe que se iba a presentar al Grupo de Trabajo. Ese proceso de consultas de amplia base se adoptaría también en la labor de seguimiento del examen.
6. La Constitución de 1997 dedicaba un capítulo entero a los derechos y las libertades fundamentales y, por primera vez en la historia de Gambia, garantizaba los derechos civiles y políticos, así como los derechos socioeconómicos y culturales. Establecía asimismo la separación de poderes, el respeto de la legalidad y la independencia del poder judicial. A este respecto, al frente del poder judicial se encontraba el Presidente del Tribunal Supremo, designado por el Presidente de Gambia previa consulta con la Comisión de los Servicios Judiciales. El Presidente, basándose en la recomendación de la Comisión, designaba asimismo, a los jueces. Éstos, en el ejercicio de sus funciones, solo estaban sujetos a la Constitución y otras leyes de Gambia. Además, su seguridad en el cargo estaba garantizada, ya que solo el Presidente podía destituirlos, previa consulta de la Comisión.

7. El derecho a la vida, respecto del cual no se admitía excepción alguna, estaba garantizado incluso en tiempos de emergencia pública. La pena de muerte, castigo excepcional solamente previsto para los delitos más graves, era aplicable, pero se limitaba al asesinato y a los delitos de traición que causaban muertes. Además, la legislación de Gambia disponía que se debían respetar las garantías procesales, entre ellas el derecho de toda persona a ser oída públicamente por un tribunal independiente, a la presunción de inocencia, a defenderse y a apelar ante un tribunal superior antes de que se le pudiera imponer la pena de muerte y su ejecución. Además, la Constitución garantizaba el derecho a solicitar el indulto presidencial o la conmutación de la pena. Desde la reintroducción de la pena de muerte en 1995, muchas personas habían sido condenadas a muerte tras reconocerse su culpabilidad, pero no se procedió a ninguna ejecución. En lugar de ello, todas fueron condenadas a cadena perpetua.

8. El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a otros tratos o penas inhumanos o degradantes estaba garantizado por la Constitución. Esa disposición no admitía excepción ni siguiera en las situaciones de emergencia pública. Sin embargo, no existía todavía ninguna ley en la que se tipificara específicamente como delito la tortura. Los autores de esas violaciones eran enjuiciados con arreglo a las disposiciones del Código Penal relativas a los delitos de amenaza de violencia, agresión común y agresión causante de daños corporales. Además, las víctimas podían pedir reparación ante el Tribunal Superior. De modo análogo, la protección contra la detención y el encarcelamiento ilegales estaba prevista en la Constitución, de forma que las personas que fueran privadas así de su libertad tenían derecho a solicitar reparación e indemnización de dicho tribunal.

9. La Constitución de Gambia garantizaba asimismo a toda persona "el derecho a la libertad de palabra y expresión", que incluía "la libertad de la prensa y de otros medios de comunicación". Sin embargo, esos derechos no eran absolutos, sino que habían de ejercitarse con respeto de los derechos y libertades de los demás y con sujeción a cualquier otra ley de Gambia promulgada en interés de la soberanía y la integridad del país, en particular la seguridad nacional, el orden público, la decencia y la moralidad.

10. Como ilustración del compromiso del Gobierno de crear un entorno que garantizara la libertad de los medios de comunicación en sus actividades y la libre circulación de la información como se disponía en la Constitución, en 2009 se aprobó la Ley de información, en la que se preveía la reestructuración, el desarrollo y la reglamentación de los sectores de la información y las comunicaciones.

11. Por consiguiente, los profesionales de los medios informativos gozaban de protección en virtud de la Constitución, con sujeción a restricciones que eran razonables. Durante los quince últimos años, la prensa escrita, la radio y los medios de comunicación electrónicos de propiedad privada habían crecido a un ritmo sin precedentes. En su mayoría, sin embargo, esos profesionales no tenían la preparación básica necesaria para ese tipo de información y, por lo tanto, no ejercían sus funciones de manera responsable.

12. En el caso del "Jefe" Ebrima Manneh, el Gobierno había tratado de averiguar su paradero, pero sus esfuerzos fueron vanos. En 2009, la Ministra de Justicia y Fiscal General efectuó una visita imprevista a las prisiones y los centros de detención de la Agencia Nacional de Inteligencia junto con el líder del principal partido de oposición (UDP) y el jefe de la minoría parlamentaria de la Asamblea Nacional, en busca de personas desaparecidas, entre ellas Kanyiba Kanyi y el "Jefe" Ebrima Manneh, pero no las hallaron en esas instituciones. Además, se estaba investigando todavía el caso de Deyda Hydera, pero se tropezaba con dificultades porque dos testigos clave se encontraban fuera de la jurisdicción y varios intentos por localizarlos fueron infructuosos.

13. A lo largo de los años, Gambia había establecido la Oficina del Defensor del Pueblo, el Consejo Nacional de Educación Cívica, la Oficina Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de la Mujer, la Comisión Electoral Independiente, la Asamblea Nacional y un poder judicial independiente.

14. El Defensor del Pueblo tenía atribuciones para investigar las denuncias presentadas contra cualquier órgano público por presuntas irregularidades administrativas, mala gestión o prácticas discriminatorias. Gambia estaba revisando el mandato del Defensor del Pueblo con miras a su ampliación para que conociera también de las cuestiones más generales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

15. El Consejo Nacional de la Mujer asesoraba al Gobierno sobre las políticas y los planes encaminados a promover los derechos de la mujer y colaboraba estrechamente con el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Acababa de expirar la Política Nacional sobre la Mujer para el decenio de 1990-2009 y el Gobierno estaba preparando una nueva política. Se va a examinar un proyecto de ley de la mujer para su aprobación durante el siguiente período de sesiones de la Asamblea Nacional, en marzo de 2010. Se presentaría además próximamente un proyecto de ley sobre la violencia de género, en la que se preveían medidas para proteger a las mujeres contra la explotación sexual comercial.

16. El Gobierno, con la colaboración de la sociedad civil, había emprendido una campaña de sensibilización destinada a disuadir de la práctica de la mutilación genital femenina, al tiempo que ofrecía a las personas que la practicaban la posibilidad de ganarse la vida de otra manera proporcionándoles formación y asistencia. Con el fin de hacer frente a ese problema, se había establecido un comité nacional de coordinación y una coalición de organizaciones no gubernamentales. Para ello hubo que asignar cuantiosos recursos financieros y materiales, lo cual supuso un desafío importante para Gambia.

17. La trata de mujeres se penalizaba en la Ley contra la trata de personas de 2007, destinada a prevenir y suprimir la trata de seres humanos y sancionar a las personas dedicadas a esas actividades, así como a rehabilitar y reintegrar a las víctimas. Se había adoptado un plan de acción nacional para dar cumplimiento efectivo a esa ley. Además, el Gobierno había proporcionado recursos para establecer un organismo dedicado a combatir la trata de personas, que iniciaría sus actividades antes de abril de 2010.

18. La Ley de la infancia de 2005 prohibía el matrimonio de niños. Además, el Gobierno se servía de los comités comunitarios de protección de la infancia para sensibilizar a las comunidades al respecto y animarlas a que abandonaran ciertas prácticas perjudiciales como eran el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina. El Gobierno había intervenido con éxito en varios casos de matrimonio precoz y forzado.

19. La Comisión Electoral Independiente se encargaba de la organización y supervisión del registro de los votantes para todos los comicios y de todas las elecciones y referendos públicos. Velaba asimismo por que los candidatos hicieran una declaración exhaustiva de su patrimonio en el momento de su designación y por que pudieran acceder en condiciones de igualdad a los medios informativos y tuviesen las mismas posibilidades de hacer campaña en todo el país.

20. Con respecto a la educación de los niños, el Gobierno había tomado medidas para asegurar que todos los alumnos pudieran acudir a una escuela en un radio de 3 km. Durante los catorce últimos años se habían cuadruplicado los efectivos del sistema escolar, que comprendía la enseñanza básica primaria, la enseñanza básica superior y la enseñanza secundaria. El Gobierno había invertido recursos considerables en el sector de la salud. Sus políticas y programas habían dado lugar, entre otras cosas, al aumento del número de hospitales estatales, al acceso satisfactorio a los servicios de salud reproductiva, a una disminución significativa de la prevalencia de la infección por el VIH y a un descenso de la tasa de mortalidad infantil.

21. Gambia se comprometió a examinar las peticiones que cursaran los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

22. La falta de recursos humanos, financieros y materiales adecuados, de formación y de infraestructuras había repercutido negativamente en la capacidad de Gambia para promover y proteger eficazmente los derechos humanos y para cumplir su obligación de presentar informes en el marco de diversos tratados de derechos humanos. Determinadas instituciones como la policía, las prisiones, el poder judicial, el departamento de justicia y los sectores de la enseñanza y la salud necesitaban asistencia técnica y financiera.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones.

24. El Senegal señaló que Gambia era parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, lo cual demostraba su adhesión a esos derechos, y que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos tenía su sede en ese país. Tras mencionar las disposiciones constitucionales y diversas iniciativas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Senegal preguntó cuándo iba a ratificar Gambia la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pidió al Consejo de Derechos Humanos que prestara apoyo a Gambia para hacer frente a los obstáculos que el país había señalado.

25. La República Bolivariana de Venezuela subrayó la labor realizada por Gambia en lo que respecta a los derechos de las mujeres, incluida la adhesión del país a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyos principios, entre ellos el derecho a recibir el mismo trato y tener las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida nacional, estaban reconocidos en la Constitución. Venezuela destacó la presencia de mujeres en cargos de gran responsabilidad y la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer, de la Oficina Nacional de la Mujer y del Consejo Nacional de la Mujer. El país había realizado todos esos esfuerzos a pesar de la situación económica reinante. Venezuela formuló una recomendación.

26. El Sudán indicó que la adhesión de Gambia a diversos tratados internacionales y regionales o su ratificación por el país era muestra de su adhesión a la promoción y protección de los derechos humanos. El Sudán elogió la labor realizada por Gambia con el fin de desarrollar el marco legislativo necesario para proteger los derechos de las mujeres y los niños. El Sudán formuló recomendaciones.

27. La Jamahiriya Árabe Libia felicitó a Gambia por haber ratificado la mayoría de los instrumentos básicos de derechos humanos y señaló que la Constitución garantizaba los derechos fundamentales, entre ellos el derecho de toda persona a la vida, a la intimidad, a la libertad de expresión, a un juicio imparcial, al matrimonio, a no ser sometida a esclavitud y a la libertad de circulación, y preveía la creación de la institución del defensor del pueblo para que investigara las denuncias de violación de los derechos humanos. Hizo notar asimismo los esfuerzos desplegados por Gambia para proteger los derechos de las mujeres y los niños y proporcionar servicios de bienestar social a todas las personas en pie de igualdad. Formuló recomendaciones.

28. Cuba citó el informe de Gambia, que describía las actividades ejemplares realizadas para promover los derechos humanos en el contexto de una profunda crisis mundial. Cuba felicitó a Gambia por las medidas adoptadas en pro de los derechos de los niños y las personas con discapacidad. Mencionó el objetivo fijado para 2015 de la educación básica universal y del acceso a la salud para todos como orientación para las políticas nacionales y pidió a la comunidad internacional que aumentara su apoyo al país. Cuba formuló recomendaciones.

29. Kuwait se felicitó de la iniciativa destinada a consolidar las disposiciones de la Constitución de 1997, que ya contenía salvaguardias con respecto al derecho a la libertad de expresión y reunión y a la protección contra la discriminación. Kuwait hizo notar los obstáculos con que tropezaba Gambia, especialmente para proteger a las mujeres, luchar contra la trata de seres humanos y modernizar el poder judicial. Señaló los esfuerzos realizados por Gambia para poner la enseñanza al alcance de todos. Kuwait formuló recomendaciones.

30. Argelia elogió al Gobierno por su adhesión a los derechos humanos pese a la falta de recursos y a otros obstáculos con que tropezaba el país para su desarrollo socioeconómico. Manifestó su satisfacción ante el hecho de que Gambia fuera la sede de la Comisión Africana y alabó su Constitución por cuanto consagraba el respeto de los derechos humanos en el país, que contaba con una rica diversidad religiosa, social y cultural. Encomió la aprobación del Plan de acción nacional contra la trata de seres humanos, de la Ley sobre la infancia y de la estrategia de lucha contra la pobreza. Argelia formuló recomendaciones.

31. Nigeria puso de relieve la adhesión de Gambia a la promoción de los derechos humanos, en particular mediante su ratificación de diversos instrumentos básicos de derechos humanos y su legislación nacional. Nigeria era consciente de los obstáculos que tenía que superar Gambia, en particular la insuficiencia de recursos y la falta de capacidad. Alentó al país a seguir recabando la asistencia de la comunidad internacional y aplicando sus loables políticas y programas encaminados a promover los derechos humanos. Nigeria formuló recomendaciones.

32. Kazajstán saludó la ratificación por Gambia de numerosas convenciones de derechos humanos, así como la labor legislativa en curso, en particular la preparación de proyectos de ley sobre la mujer, el asilo y las elecciones. Si bien tomó nota del trabajo realizado por las instituciones correspondientes, Kazajstán señaló con preocupación la existencia de estereotipos y de discriminación contra las mujeres. Elogió la aprobación del Plan de acción nacional contra la trata de personas y la estrategia destinada a reducir la pobreza y a promover el crecimiento. Kazajstán formuló recomendaciones.

33. El Pakistán señaló que Gambia era parte en varios instrumentos y mecanismos de derechos humanos. Celebró que la Constitución dispusiera que el disfrute de los derechos no debía garantizarse en detrimento de los derechos de otros. El Pakistán elogió las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de la mujer. Hizo notar los esfuerzos realizados para asegurar que los alumnos pudieran acudir a la escuela, pero mencionó los obstáculos que habían limitado el acceso a la enseñanza de nivel superior. El Pakistán formuló recomendaciones.

34. El Brasil citó el informe de Gambia, en el que se exponía la labor realizada para promover los derechos humanos y superar los obstáculos con que tropezaba el país, en particular la pobreza. Hizo notar que Gambia tenía dificultades para cumplir su obligación de presentar informes en relación con los instrumentos de derechos humanos y le aconsejó que solicitara la asistencia del ACNUDH. El Brasil preguntó a Gambia en qué terreno podría ayudarle mejor la comunidad internacional y formuló recomendaciones.

35. Hungría elogió la participación de la sociedad civil de Gambia en la preparación de su informe nacional. Expresó su preocupación ante el incumplimiento por Gambia de su obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados y su falta de cooperación plena con los procedimientos especiales. Con respecto al restablecimiento de la pena de muerte, Hungría preguntó cuáles eran las orientaciones de política y los planes en lo que respecta a su aplicación. Quiso saber qué leyes se habían previsto contra la práctica de la mutilación genital femenina, de acuerdo con las peticiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Hungría formuló una recomendación.

36. La República Islámica del Irán indicó que, si bien Gambia no tenía una comisión nacional de derechos humanos, el Defensor del Pueblo tenía poderes conferidos por la Constitución para investigar las denuncias de irregularidades administrativas, mala gestión o prácticas discriminatorias de los departamentos gubernamentales y otros órganos públicos, así como los casos denunciados de injusticia, corrupción, abuso de poder y parcialidad en el trato dispensado por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. El Irán formuló recomendaciones.

37. Egipto tomó nota del compromiso de Gambia de reducir la pobreza, proporcionar enseñanza gratuita y obligatoria y asegurar el acceso a los servicios de salud, a pesar de la falta de recursos adecuados. Felicitó a Gambia por la labor legislativa realizada con respecto a los derechos de los niños y por la atención prestada a los derechos de la mujer, en particular el fortalecimiento de la infraestructura institucional y jurídica nacional. Egipto saludó el anuncio hecho por Gambia sobre la revisión del mandato del Defensor del Pueblo y formuló recomendaciones.

38. Eslovaquia hizo referencia al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, en particular las detenciones y los encarcelamientos ilegales, la tortura de los detenidos, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Manifestó su preocupación ante la persistencia de los actos de intimidación, agresiones y detenciones de que eran objeto los defensores de los derechos humanos. Subrayó las condiciones lamentables reinantes en los centros de detención y recordó las denuncias de malos tratos señaladas por el Comité de Derechos Humanos. Hizo notar que Gambia no era parte en varios de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Eslovaquia formuló recomendaciones.

39. El Canadá se felicitó de las medidas positivas adoptadas en relación con los derechos de las mujeres y los niños, en particular el proyecto de ley de la mujer, la Ley de la infancia y la Ley contra la trata de niños. Elogió la campaña emprendida por Gambia para combatir la práctica de la mutilación genital femenina, pero hizo notar que esa práctica estaba aún muy extendida y que no se había legislado para prohibirla ni para combatir la violencia doméstica. El Canadá lamentó las graves restricciones legislativas a la libertad de expresión, así como los casos notificados de detención y encarcelamiento ilegales de periodistas, defensores de los derechos humanos y miembros de la oposición. Le alarmaban las amenazas de muerte proferidas por el Presidente contra los defensores de los derechos humanos. El Canadá formuló recomendaciones.

40. Australia felicitó a Gambia por las medidas que había tomado para promover los derechos humanos, en particular los derechos de los niños, principalmente mediante la Ley de la infancia y la Ley contra la trata de niños. Expresó su preocupación ante las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, torturas durante la detención, y privación arbitraria de la libertad, y por las restricciones impuestas a los medios informativos y la tipificación como delito de actividades relacionadas con esos medios. Hizo notar asimismo con preocupación las denuncias relativas a la práctica generalizada de la mutilación genital femenina, a la violencia doméstica y a los abusos sexuales. Australia formuló recomendaciones.

41. La India saludó los progresos realizados por Gambia en materia de derechos humanos y los proyectos de ley de la mujer y de ley electoral. Encomió la creación de la Comisión de Planificación Nacional y la aprobación de la estrategia destinada a reducir la pobreza y promover el crecimiento. Exhortó al país a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La India pidió información sobre la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y mejorar la administración de justicia. La India instó a que se estableciera una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

42. Turquía expresó la esperanza de que, mediante la aplicación de la estrategia destinada a reducir la pobreza y promover el crecimiento, Gambia realizara progresos considerables hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Propuso que se estableciera una comisión de derechos humanos independiente. Sugirió asimismo que se ampliara el mandato del Defensor del Pueblo o se creara un mecanismo distinto para examinar las denuncias de violaciones de los derechos del niño. Encomió la aprobación de la Ley de la infancia, de la Ley contra la trata de niños y del Plan de acción nacional para combatir la trata de personas. Animó a Gambia a considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte. Turquía formuló recomendaciones.

43. Belarús hizo notar que la Constitución de Gambia constituía una sólida base para la protección jurídica de los derechos humanos. Señaló con satisfacción los diversos avances registrados en la legislación relativa a los derechos del niño. Belarús señaló asimismo los obstáculos que representaban la situación socioeconómica y la pobreza y subrayó que Gambia debería solicitar la asistencia técnica de las Naciones Unidas. Compartía las preocupaciones expresadas por los órganos creados en virtud de tratados y por el UNICEF en lo relativo a los derechos de los niños y de las mujeres y formuló recomendaciones.

44. Eslovenia, tras elogiar la aprobación de la Ley de la infancia en 2005, hizo notar con preocupación que las normas sociales y culturales entorpecían su aplicación, ya que los castigos corporales, la práctica de la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzado y la violencia doméstica estaban aún muy extendidos. Eran motivo de preocupación para Eslovenia la violencia contra las niñas y contra los hijos nacidos fuera del matrimonio, los niños con discapacidades, los niños trabajadores y los niños de la calle, así como la violencia contra las mujeres y las desigualdades de género. Eslovenia formuló recomendaciones.

45. Alemania expresó su preocupación ante los casos de detención y encarcelamiento ilegales de personas que habían criticado al Gobierno. Citó la preocupación expresada por el Relator Especial sobre la tortura ante las torturas infligidas a varios periodistas y otras personas detenidas en relación con el supuesto golpe de Estado de 2006. Alemania preguntó cómo había evolucionado esa cuestión y qué medidas se habían adoptado para evitar las detenciones y los encarcelamientos ilegales. Preguntó cómo garantizaba el Gobierno la independencia del poder judicial y citó las preocupaciones expresadas a ese respecto. Alemania formuló recomendaciones.

46. Francia preguntó acerca de las medidas que se estaban estudiando para prevenir y sancionar las restricciones abusivas a la libertad de opinión, de expresión y de reunión pacífica y para garantizar unas elecciones libres y transparentes. Expresó su preocupación ante la situación de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales y preguntó si Gambia tenía previsto modificar el Código Penal a ese respecto. Hizo referencia a la libertad de expresión, a la protección de los defensores de los derechos humanos y a los casos de desaparición de personas y formuló recomendaciones a ese respecto.

47. España saludó los progresos realizados por Gambia, en particular en lo relativo a la política adoptada en materia de género y a la aprobación de la normativa correspondiente. Reconoció que las autoridades habían realizado una labor importante para combatir la trata de personas. España formuló recomendaciones.

48. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte saludó los esfuerzos encaminados a combatir la práctica de la mutilación genital femenina y promover la autonomía de la mujer, así como el compromiso declarado del Gobierno de garantizar unas elecciones libres, imparciales y transparentes. Expresó su preocupación ante la falta de libertad de expresión y reunión, a juzgar por la detención del líder de la oposición Femi Peters, así como por las noticias según las cuales el Gobierno había proferido

supuestamente amenazas de muerte contra los homosexuales. El Reino Unido formuló recomendaciones.

49. Azerbaiyán tomó nota de la aplicación del segundo Documento de estrategia de lucha contra la pobreza y acogió favorablemente las medidas encaminadas a reforzar los derechos de la mujer. Comprendía las dificultades con que tropezaba Gambia para asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

50. Noruega subrayó la importancia de la cooperación efectiva con las Naciones Unidas y destacó que la participación activa de la sociedad civil era indispensable en el proceso del examen periódico universal, incluido el seguimiento de las recomendaciones. Noruega recordó la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ante la persistencia de actitudes y estereotipos patriarcales, así como la preocupación del Comité de Derechos Humanos ante la discriminación sistémica de que eran objeto las mujeres. Preocupaba a Noruega la situación de los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas. Noruega formuló recomendaciones.

51. Djibouti observó que la Comisión Africana tenía su sede en Gambia y formuló varias recomendaciones.

52. Los Estados Unidos de América elogiaron a Gambia por la intensificación de sus esfuerzos encaminados a asegurar la observancia de la normativa de lucha contra la trata de personas. Estaban profundamente entristecidos y decepcionados por la detención de siete periodistas de Gambia y por las severas penas que se les impuso en 2009, si bien fueron luego indultados, y agregaron que la legislación en materia de difamación nunca debería utilizarse para suprimir el derecho de todo ciudadano a criticar la acción del Gobierno. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

53. En respuesta a una pregunta relativa a las discapacidades, la jefa de la delegación dijo que el Ministro de Salud y Protección Social estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención.

54. Con respecto a la asistencia internacional, Gambia declaró que en el informe nacional se ponían de relieve todas las esferas prioritarias en las que se necesitaba asistencia.

55. La Ley de la infancia de 2005 había elevado de 7 a 12 años la edad de la responsabilidad penal.

56. En lo que respecta a la pena de muerte, Gambia declaró que se trataba de una medida excepcional que se aplicaba en los casos de asesinato y traición y que, reintroducida en 1995 para hacer frente a la oleada de delincuencia, seguiría probablemente en vigor durante algún tiempo. Sin embargo, el país había decretado una moratoria de la pena de muerte y no se había procedido a ninguna ejecución durante la Administración en curso.

57. En cuanto al supuesto llamamiento del Presidente para que se matara a los defensores de los derechos humanos, la delegación declaró que esas informaciones no reflejaban lo realmente sucedido ni lo que se había dicho en una reunión del Presidente con los líderes religiosos. El Presidente nunca se había pronunciado a favor de censurar a los defensores de los derechos humanos, que podían venir libremente a Gambia bajo la protección de la ley. El Gobierno estaba empeñado en respetar los tratados que había ratificado, y el hecho de que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos tuviera su sede en Gambia demostraba la adhesión del país a los derechos humanos.

58. Gambia observó que todo extranjero que hubiera sido detenido tenía la posibilidad de comunicar con los servicios consulares de su país, pero que sólo un pequeño número de países tenían representación diplomática en Gambia. El Ministerio de Relaciones Exteriores

atendía favorablemente toda solicitud cursada por las organizaciones internacionales de derechos humanos para visitar los centros de detención.

59. Con respecto a los derechos del niño, Gambia observó que había establecido un Ministerio de la Infancia, que se había reforzado el sistema de justicia de menores y que en las cárceles había sectores separados para los menores.

60. En cuanto a la detención de los presuntos conspiradores golpistas, entre ellos periodistas, la jefa de la delegación declaró que sólo se había detenido a dos periodistas, que luego fueron puestos en libertad. Todas las personas acusadas habían sido enjuiciadas y sólo seguía pendiente un caso ante los tribunales.

61. La Constitución garantizaba la independencia de los jueces, establecía la presidencia del Tribunal Supremo y disponía que los jueces sólo podían ser destituidos por motivos bien determinados. El poder judicial tenía autonomía financiera y se habían mejorado las condiciones de servicio de los jueces. En 2009, el Gobierno había aprobado un código de conducta para los jueces.

62. La Comisión Electoral trabajaba con imparcialidad e independencia y las elecciones se desarrollaban de manera libre e imparcial. Se facilitaba el acceso a los medios informativos y a los candidatos políticos en igualdad de condiciones.

63. Con respecto a la homosexualidad y a la orientación sexual en general, Gambia destacó que el Presidente nunca había dicho que se debía matar a los homosexuales. Gambia poseía valores, normas y prácticas culturales, que eran diferentes de las de otros países y no reconocía que la orientación sexual fuera un derecho humano universal. La ley sancionaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.

64. Gambia declaró que no se había detenido a Femi Peters por sus actividades políticas ni por haber ejercitado su derecho a la libertad de reunión sino por haber violado la Ley de orden público.

65. Kirguistán saludó la labor realizada por Gambia para reforzar su sistema nacional de protección de los derechos humanos. Alabó la creación de una comisión nacional de planificación y los esfuerzos encaminados a mejorar el sistema nacional de enseñanza, incluida la formación de profesores. Kirguistán tomó nota de la política nacional sobre el VIH/SIDA y se felicitó de que se protegieran los derechos de la mujer y se les diera la posibilidad de invocar la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Kirguistán formuló recomendaciones.

66. México era consciente de la labor realizada por Gambia para reducir la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Alabó sus esfuerzos para prevenir y erradicar la trata de personas y había oído con satisfacción que Gambia ratificaría la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Instó a Gambia a que siguiera aplicando las normas internacionales relativas a los derechos de la mujer, estableciera una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y formara a las fuerzas de policía en la esfera de esos derechos, para lo cual podría beneficiarse de la asistencia técnica del ACNUDH. México formuló recomendaciones.

67. Chile observó que en el informe de Gambia se exponían las medidas adoptadas por el país para mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos en un contexto complejo. Chile formuló recomendaciones.

68. Italia expresó su preocupación ante la falta de protección de las mujeres y niñas contra la violencia, incluida la violencia sexual, y observó que la práctica de la mutilación genital femenina estaba aún muy extendida. Preocupaban a Italia los casos de que se tenía noticia sobre detenciones de periodistas y amenazas proferidas contra ellos, así como el riesgo de que se ejerciera un control excesivo sobre los medios informativos. Italia calificó

de inquietantes los comentarios discriminatorios atribuidos a las autoridades de Gambia sobre los homosexuales. Italia formuló recomendaciones.

69. Suecia expresó su preocupación ante el hecho de que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo estuvieran prohibidas por la ley en Gambia y castigadas con 14 años de prisión, y de que representantes del Gobierno hubieran incitado públicamente a la violencia y la discriminación contra los homosexuales. Observó que las leyes habían restringido la libertad de expresión y de prensa, y citó casos en los que los periodistas tenían dificultades para realizar su labor y se había procedido al cierre o a la prohibición de ciertos medios informativos, o en los que periodistas habían desaparecido o abandonado el país en busca de asilo en otros lugares. Suecia formuló recomendaciones.

70. Los Países Bajos se felicitaron de que Gambia fuera parte en la mayoría de los instrumentos básicos de derechos humanos y solicitó más información sobre la brujería y la independencia de los jueces. Si bien consideraba satisfactoria la prohibición constitucional de la discriminación de género, observó que esa prohibición no se aplicaba al régimen jurídico de la persona. Los Países Bajos se hicieron eco de las preocupaciones relativas a la libertad de expresión. Observaron asimismo que se tipificaban como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y pidieron más información sobre las actividades de la Agencia Nacional de Inteligencia. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

71. Tailandia, si bien tomó nota de las dificultades a que tenía que hacer frente Gambia, saludó los progresos realizados en materia de derechos humanos, especialmente la legislación aprobada en esa esfera. Tailandia acogió favorablemente el proyecto de ley de la mujer, pero observó la persistencia de dificultades para combatir la discriminación contra la mujer, la violencia doméstica, la práctica de la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y la mortalidad materna. Tailandia formuló recomendaciones.

72. El Congo tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos en un contexto de dificultades financieras y socioeconómicas y lo alentó a proseguir esos esfuerzos. Dijo que se habían aprobado leyes sobre la infancia y la trata de niños de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes instrumentos internacionales. Pidió que se prestara una atención especial a la práctica de la mutilación genital femenina y señaló que era preciso adoptar medidas sociales, educativas y jurídicas para eliminarla. El Congo formuló una recomendación.

73. La República Democrática del Congo puso de relieve que Gambia disponía de un marco jurídico e institucional para proteger los derechos humanos y lo felicitó por ser parte en diversos instrumentos básicos de derechos humanos y en convenios de la Organización Internacional del Trabajo. La lucha contra la pobreza seguía siendo el principal obstáculo con el que tropezaba Gambia. Preguntó qué medidas se habían adoptado para asegurar la armonización de la legislación común, el derecho consuetudinario y la *sharia* (ley islámica) con las leyes encaminadas a mejorar la condición femenina en general. Formuló recomendaciones.

74. El Iraq observó que la adhesión voluntaria de Gambia a la cultura de los derechos humanos constituía un paso importante para su difusión. Pidió información sobre los mecanismos nacionales destinados a garantizar el derecho a la libertad de religión y de creencias, a luchar contra la discriminación y a reforzar el papel del poder judicial en la protección de esos derechos.

75. Ucrania elogió a Gambia por sus esfuerzos y los logros conseguidos en la esfera de los derechos humanos, en especial mejorando la legislación nacional al respecto. Preguntó si existían planes para preparar legislación sobre la violencia doméstica y el matrimonio forzado. Preguntó asimismo acerca de las nuevas medidas que se estaban adoptando para proteger los derechos del niño y velar por la calidad de la enseñanza. Ucrania formuló una recomendación.

76. Bahrein observó que Gambia había adoptado políticas y programas para proteger todos los derechos humanos y establecido el marco institucional necesario para formular políticas y programas destinados a promover la igualdad de género. Bahrein pidió más información sobre las disposiciones adoptadas para asegurar la eficacia de esos programas y políticas. Valoró positivamente los esfuerzos realizados en materia de educación cívica y pidió más detalles sobre las medidas adoptadas a ese respecto por conducto del Consejo Nacional de Educación Cívica.

77. Angola subrayó la importancia de que Gambia hubiera pasado a ser parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Acogió favorablemente las iniciativas encaminadas a promover los derechos de la mujer, en especial la política demográfica y los programas de enseñanza y de salud. Angola tomó nota con satisfacción de la coexistencia pacífica de los diversos grupos étnicos y del respeto hacia los derechos de las minorías. Preguntó acerca de las políticas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades para todos y destacó la importancia de la educación cívica. Angola formuló recomendaciones.

78. El Chad observó que Gambia era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Pidió que el país siguiera por ese camino con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos. El Chad pidió también que la comunidad internacional prestara asistencia al Gobierno para que pudiera superar los obstáculos con los que tropezaba en ese camino.

79. Burkina Faso observó que Gambia era parte en numerosos instrumentos de derechos humanos, pero que no había terminado de incorporar sus disposiciones en el ordenamiento jurídico interno, y alentó al país a proseguir sus esfuerzos con ese fin, sobre todo con respecto a los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad. Burkina Faso formuló recomendaciones.

80. China tomó nota de las recientes mejoras introducidas en la legislación interna de Gambia, sobre todo en lo que respecta a los derechos de los niños y a la Ley de la infancia de 2005. China observó que la inscripción de los nacimientos de niños menores de 5 años había aumentado considerablemente. Recordó que Gambia había adoptado una estrategia global destinada a reducir la pobreza y promover el crecimiento. Pidió información acerca de la aplicación de la Ley contra la trata de niños.

81. Marruecos se felicitó de los progresos graduales que se estaban realizando en Gambia y señaló en especial los esfuerzos desplegados por el país para modernizar, entre otras cosas, la policía, las prisiones y la justicia. Tomó nota asimismo de que se iba a promulgar una ley de la mujer en cuyo proyecto se incorporaban aspectos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Marruecos elogió los esfuerzos desplegados por el Defensor del Pueblo para investigar las prácticas discriminatorias presuntamente observadas en el sector público y exhortó a las autoridades a mejorar la información del público acerca de la función importante desempeñada por esa institución. Marruecos se comprometió a prestar su apoyo y asistencia a Gambia e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que respondiera a las necesidades del país y apoyara los esfuerzos que estaba realizando en la esfera de los derechos humanos. Marruecos formuló una recomendación.

82. El Níger se felicitó de que Gambia hubiera adoptado diversas medidas, entre ellas un plan de acción nacional para combatir la trata de personas y la estrategia de lucha contra la pobreza y en pro del crecimiento destinada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como el Programa nacional estratégico para combatir el sida. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que ayudara a Gambia a cumplir las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que era parte. El Níger formuló recomendaciones.

83. Côte d'Ivoire observó que en la Constitución de Gambia había varias disposiciones cuyo fin era promover y proteger los derechos humanos. Felicitó a Gambia por los esfuerzos realizados desde 1994 para consolidar la paz y la estabilidad e instó al país a que estableciera una comisión nacional de derechos humanos. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

84. Letonia señaló que Gambia todavía no había respondido favorablemente a varias solicitudes cursadas para visitar el país por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Formuló una recomendación a ese respecto.

85. Mauricio entendía que Gambia se veía confrontado a dificultades económicas y tomó nota de que el país había adoptado políticas, sobre todo la estrategia contra la pobreza y en pro del crecimiento, y se había comprometido a incorporar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en todos sus planes nacionales. Mauricio tomó nota de la promulgación de leyes importantes, sobre todo en relación con los niños y la trata de personas. Mauricio formuló recomendaciones.

86. Malasia, tras reconocer que Gambia tenía que hacer frente a numerosas limitaciones, expresó su satisfacción por las prioridades que se había fijado el país en materia de derechos humanos, en particular por las mejoras introducidas en las fuerzas de policía y las mejores condiciones reinantes en los centros de detención, por la aprobación del proyecto de ley de la mujer y por los esfuerzos desplegados para resolver los problemas existentes en materia de justicia, educación y lucha contra la pobreza. Malasia formuló también recomendaciones.

87. El Camerún felicitó al Gobierno por los logros conseguidos en las esferas de la enseñanza, la salud y la seguridad social, dadas las circunstancias especialmente difíciles. Tomó nota de las medidas legislativas y reglamentarias adoptadas y de los obstáculos con que tropezaba el país para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Animó a Gambia a que hiciera efectivos todos los derechos reconocidos en la Constitución y velara por el respeto de los derechos de las mujeres, los niños y otros sectores vulnerables de la población. Hizo un llamamiento al Consejo de Derechos Humanos y a la comunidad internacional para que prestaran su asistencia.

88. La Argentina destacó la firma del acuerdo entre Gambia y el Comité Internacional de la Cruz Roja destinado a incorporar el derecho internacional humanitario en la formación militar. La Argentina formuló recomendaciones.

89. Ghana, tras reconocer que Gambia tropezaba con dificultades, lo animó a seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales con los recursos de que disponía y que, si fuera necesario, recabara asistencia técnica y de otra índole para aumentar su capacidad. Ghana celebró la formación de un número mayor de agentes de policía, especialmente en las cuestiones relativas a los derechos humanos, así como la actualización del manual de formación de la policía. Ghana formuló recomendaciones.

90. El Líbano elogió los esfuerzos realizados por Gambia para combatir de manera resuelta la pobreza mediante la adopción de una estrategia global y su aplicación de los objetivos fijados en la Declaración del Milenio. Alentó al país a proseguir esos esfuerzos a pesar de las dificultades. Tomó nota asimismo de la labor legislativa concretamente encaminada a promover los derechos humanos. El Líbano formuló recomendaciones.

91. Malí felicitó a Gambia por los servicios e instalaciones puestos a disposición de todos los miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y celebró la labor realizada por el país para promover los derechos humanos. Malí animó a Gambia a perseverar a pesar de la falta de recursos y pidió a la comunidad internacional que apoyara los esfuerzos del país encaminados a mejorar la protección de los derechos humanos.

92. En sus observaciones finales, la delegación de Gambia reafirmó su compromiso de proteger la libertad de expresión, pero agregó que ese derecho estaba sujeto a restricciones cuando fueran necesarias para promover la seguridad nacional, la moralidad y los derechos de otras personas. Se habían dado casos de aparente restricción de la libertad de prensa en los que las personas implicadas habían difundido informaciones maliciosas o falsas en contravención de las leyes de Gambia. La delegación subrayó la necesidad de situar esa cuestión dentro del contexto sociocultural del país.

93. Con respecto a las preguntas sobre el derecho a la libertad religiosa, la delegación declaró que ese derecho estaba expresamente protegido por la ley y la Constitución. No había habido ningún incidente de intolerancia religiosa en la historia de Gambia y diversos grupos religiosos, culturales y étnicos coexistían de manera pacífica y armoniosa. Toda persona podía recurrir a los tribunales para pedir reparación si estimaba que se había violado su derecho a la libertad de religión.

94. En cuanto a los derechos de los niños, la delegación dijo que, además de la legislación antes mencionada, Gambia tenía tribunales especiales para conocer de los casos en que se vieran afectados los niños y estaba tomando medidas para seguir ampliando su número por todo el país. El Departamento de Bienestar Social y la policía actuaban también de manera resuelta para promover y proteger los derechos de los niños.

95. En lo que respecta a la Agencia Nacional de Inteligencia, la delegación declaró que ese organismo se regía por la ley y que se estaba impartiendo formación a sus funcionarios para familiarizarlos con los instrumentos relativos a los derechos humanos. Reconoció la existencia de obstáculos que dificultaban esa labor, pero afirmó que, antes del próximo examen periódico universal, podría facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación.

96. La delegación de Gambia dio las gracias a todos los Estados por sus observaciones y preguntas y por haber reconocido los esfuerzos realizados por el país. Había tomado nota de las recomendaciones formuladas por algunos Estados en el sentido de que se pidiera a la comunidad internacional que prestara asistencia al país, y dio las gracias en particular a la delegación de Marruecos por haber prometido su apoyo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

97. **Gambia examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que se enumeran a continuación:**

- 1. Seguir adoptando medidas legislativas e iniciativas concretas para promover los derechos humanos (Líbano);**
- 2. Seguir reforzando y adaptando el marco normativo nacional, en especial ultimando los textos que se están preparando en lo que respecta a las mujeres, el asilo y las elecciones (Argelia);**
- 3. Velar por la rigurosa observancia de los instrumentos legislativos que protegen y refuerzan los derechos del niño (Australia);**
- 4. Promulgar legislación sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Belarús);**
- 5. Acelerar la labor de revisión del alcance del mandato conferido a la institución del Defensor del Pueblo (Malasia);**
- 6. Mantener y reforzar las medidas emprendidas hasta la fecha para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos de la mujer, lo**

cual presupone evidentemente la disponibilidad de un mínimo de recursos con ese fin y el apoyo financiero de la comunidad internacional (Venezuela);

7. Adoptar medidas apropiadas, lo antes posible, para ir reduciendo el retraso acumulado durante los últimos años en la presentación de los informes a los diversos órganos de derechos humanos (Argelia);

8. Tomar disposiciones concretas para poner fin al retraso en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en especial al Comité de Derechos Humanos (Reino Unido);

9. Tomar disposiciones prácticas para cumplir su obligación de presentar informes a los diferentes órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y recabar la asistencia técnica del ACNUDH a este respecto (Azerbaián);

10. Adoptar las medidas necesarias para ponerse al día en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados (Djibouti);

11. Presentar, con el apoyo de la comunidad internacional, los diversos informes iniciales y periódicos (Níger);

12. En la medida de lo posible y teniendo en cuenta los limitados recursos humanos, cumplir la obligación de presentar informes a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y recabar la asistencia del ACNUDH a este respecto (Mauricio);

13. Cooperar más con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que la comunidad internacional pueda prestar el mejor apoyo posible con miras a garantizar los derechos humanos (Burkina Faso);

14. Responder favorablemente a las solicitudes cursadas para visitar el país por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y por el Relator Especial sobre el derecho a la educación (Belarús);

15. Tomar medidas adicionales para poner fin a la discriminación, en particular contra las mujeres (Côte d'Ivoire);

16. Proseguir la labor emprendida para acabar con la discriminación contra las mujeres y los niños (Kirguistán);

17. Adoptar medidas de ámbito nacional con el fin de promover el acceso de más mujeres a los cargos de responsabilidad (Níger);

18. Intensificar los esfuerzos, tanto jurídicos como prácticos, para proteger los derechos de las mujeres, promover la igualdad de género y acabar con la discriminación y la violencia contra la mujer (Tailandia);

19. Proseguir los esfuerzos encaminados a poner fin a todas las prácticas culturales negativas y a los estereotipos que discriminan a la mujer (Azerbaián);

20. Seguir reforzando las medidas encaminadas a asegurar una participación más activa de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad (Pakistán);

21. Prestar especial atención a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad con el fin de garantizar sus derechos (Ucrania);

22. Seguir combatiendo de manera resuelta la práctica de las ejecuciones arbitrarias o sumarias y la impunidad (Côte d'Ivoire);
23. Tomar todas las medidas necesarias para evitar las detenciones y los encarcelamientos ilegales (Alemania);
24. Velar por que se investiguen las denuncias de violaciones de los derechos humanos por la policía, el ejército y la Agencia Nacional de Inteligencia en relación con las detenciones y los encarcelamientos ilegales, y las denuncias de tortura de periodistas, de defensores de los derechos humanos y de miembros de la oposición, y por que se enjuicie a los responsables (Canadá)¹;
25. Permitir el acceso de organizaciones independientes a los centros de detención y asegurar que los extranjeros privados de libertad puedan comunicar con sus representantes diplomáticos, de conformidad con las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos (Canadá)²;
26. Velar por que todos los detenidos sean imputados debidamente y juzgados sin demora o puestos en libertad y por que un órgano independiente de Gambia investigue las denuncias de malos tratos, torturas y ejecuciones extrajudiciales (Australia);
27. Abordar adecuadamente el problema del hacinamiento, que es uno de los principales problemas de las cárceles, que afecta seriamente a la vida de los reclusos al no poder mantenerse en buen estado de salud (Irán);
28. Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones reinantes en los centros de detención y en las cárceles (Eslovaquia);
29. Seguir promoviendo la lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina (Angola);
30. Reforzar las medidas para abordar de manera global el problema de la violencia contra las mujeres, incluida la práctica de la mutilación genital femenina, mediante la rápida aprobación del proyecto de ley de la mujer y la adopción de salvaguardias sociales, educativas y jurídicas, a la vez que se intensifican las campañas públicas para sensibilizar a la comunidad sobre esta cuestión (Malasia);
31. Intensificar las medidas destinadas a combatir eficazmente el abuso y la explotación sexuales de los niños (Azerbaián);
32. Seguir intensificando los esfuerzos para aplicar la legislación contra la trata de personas, incorporar el adiestramiento destinado a combatirla en los programas ordinarios de formación de la policía, incrementar los esfuerzos destinados a rescatar a las víctimas de la trata y proporcionar una asistencia apropiada a estas personas (Estados Unidos);

¹ El texto original de la recomendación dice lo siguiente: "Dar instrucciones a la policía, el ejército y la Agencia Nacional de Inteligencia para que deje de detener y encarcelar ilegalmente y de torturar a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los miembros de la oposición y velar por que se investiguen las denuncias de esas violaciones de los derechos humanos y se enjuicie a los responsables" (Canadá).

² El texto original de la recomendación dice lo siguiente: "Cumplir sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos permitiendo el acceso de organizaciones independientes a los centros de detención y asegurar que los extranjeros privados de libertad puedan comunicar con sus representantes diplomáticos" (Canadá).

33. Proseguir los esfuerzos, a pesar de las restricciones, con la ayuda y la cooperación de la comunidad internacional, para mejorar la situación del sector judicial, de la policía y de las prisiones (Sudán);
34. Dar prioridad al aumento de la capacidad para hacer cumplir la ley y poner fin a la impunidad (Alemania);
35. Reforzar la colaboración con las organizaciones internacionales para prestar apoyo al sistema de salud del país y mejorarlo (Kirguistán);
36. Seguir recurriendo a los programas en curso para asegurar el acceso universal de la población a los servicios de salud (Cuba);
37. Tomar medidas para reducir las tasas de mortalidad infantil (Jamahiriya Árabe Libia);
38. De conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, abordar el problema de la mortalidad maternoinfantil y no escatimar esfuerzos para facilitar el acceso de las mujeres a los servicios de salud (Kazajstán);
39. Recabar asistencia financiera para poner en práctica planes destinados a luchar contra la pobreza (Kuwait);
40. Seguir dando prioridad absoluta a los programas destinados a luchar contra la pobreza (Argelia);
41. Intensificar los esfuerzos para luchar contra la pobreza en el país (Azerbaiyán);
42. Tomar medidas apropiadas para combatir el analfabetismo y la pobreza (Djibouti);
43. Proseguir los esfuerzos para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo, con miras a mejorar el disfrute efectivo de todos los derechos humanos de la población, en especial los derechos económicos y sociales (Tailandia);
44. Redoblar los esfuerzos con miras a la erradicación de la pobreza, en particular asignando recursos humanos y financieros adecuados y proporcionando apoyo y asistencia material a los grupos desfavorecidos del país (Malasia)³;
45. Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y los niños (Djibouti);
46. Prestar mayor atención al mejoramiento de la condición de las mujeres y los niños (Argelia);
47. Multiplicar los esfuerzos destinados a aumentar la cobertura de la enseñanza y ampliar los servicios para que se beneficien de ellos también las personas discapacitadas (Jamahiriya Árabe Libia);
48. Elevar el nivel de educación para que se beneficien de ella también los niños discapacitados (Kirguistán);

³ El texto original de la recomendación dice lo siguiente: "Redoblar los esfuerzos con miras a la erradicación de la pobreza, en particular asignando recursos humanos y financieros adecuados y proporcionando apoyo y asistencia material a los grupos marginados y desfavorecidos del país" (Malasia).

49. Seguir aplicando las medidas aprobadas con miras al logro de los objetivos propuestos en relación con la enseñanza (Cuba);
50. Continuar los esfuerzos destinados a promover la educación para el bien de todos (Kuwait);
51. Reforzar los programas nacionales de enseñanza a favor de las niñas y las personas con discapacidad (Níger);
52. Recabar, si es necesario, la asistencia internacional para la elaboración y aplicación de programas para la promoción de los derechos humanos (Argelia);
53. Promover la educación y la formación sobre los derechos humanos en todas las modalidades de enseñanza, incluida la destinada a los funcionarios públicos, con el fin de generar un mayor conocimiento de los derechos humanos y contribuir al fomento de una cultura de respeto hacia esos derechos dentro de la sociedad (Tailandia);
54. Solicitar la asistencia técnica de los diversos órganos de las Naciones Unidas, en particular los encargados de la protección de los derechos de los niños y de las personas con discapacidad, con miras a garantizar el disfrute efectivo de los derechos de esas personas vulnerables (Burkina Faso);
55. Definir lo que se espera de las organizaciones y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en materia de asistencia técnica y financiera y, consiguientemente, solicitar la asistencia internacional necesaria para superar los obstáculos de índole material e infraestructural mencionados en el informe nacional (Marruecos);
56. Lograr la participación de los miembros de la comunidad internacional con miras a aumentar la capacidad, sobre todo para el mejoramiento de la situación de su población en lo que respecta a los derechos humanos (Malasia);
57. Recurrir a la asistencia técnica y financiera internacional con el fin de fortalecer el marco institucional para la protección de los derechos humanos (Líbano);
58. Proseguir e intensificar los esfuerzos para facilitar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales con el fin de mejorar las perspectivas de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En ese contexto, tratar de beneficiarse de la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional, que es de suma importancia para esa labor decisiva (Irán)⁴;
59. Continuar un proceso que incluya a todas las partes en el seguimiento de las recomendaciones consecutivas al examen periódico universal (Noruega);
60. Recabar la asistencia de la comunidad internacional en los esfuerzos destinados a luchar contra la pobreza y proporcionar los servicios sociales necesarios a la población de acuerdo con las prioridades nacionales establecidas por el Gobierno de Gambia (Egipto);

⁴ El texto original de la recomendación dice lo siguiente: "Proseguir e intensificar los esfuerzos para facilitar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y, en particular, el derecho al desarrollo, con el fin de mejorar las perspectivas de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Huelga decir que el suministro de asistencia técnica y financiera por la comunidad internacional es sumamente importante para esa labor decisiva y, por consiguiente, quisiéramos recomendarlo".

61. Recabar la asistencia de la comunidad internacional para luchar contra la pobreza (República Democrática del Congo).
98. Gambia considera que las recomendaciones que figuran a continuación se han aplicado ya o se están aplicando en la actualidad:
1. Consolidar los esfuerzos destinados a mejorar la infraestructura de la enseñanza en los niveles secundario, terciario y superior para asegurar el acceso equitativo y una educación de calidad para todos (Pakistán);
 2. Considerar la posibilidad de ratificar los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Brasil);
 3. Elevar la edad mínima de la responsabilidad penal (Brasil);
 4. Ratificar los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Turquía);
 5. Imponer penas más severas a los responsables de abuso sexual, explotación y trata de niños (Belarús);
 6. Armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de acuerdo con las directrices pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados;
 7. Elaborar un plan de desarrollo con miras, entre otros fines, a erradicar la extrema pobreza y el hambre, que constituyen el desafío de mayores proporciones al que se halla enfrentado el país, y proporcionar a todos sus ciudadanos, en especial a las mujeres y los niños, acceso a la enseñanza y a la atención de salud (Irán).
99. Gambia examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo. La respuesta de Gambia a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones:
1. Considerar la posibilidad de tomar las disposiciones necesarias para adherirse a los principales instrumentos y tratados internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte o ratifique aquellos en que lo es y que aún no ha ratificado (Nigeria);
 2. Adherirse a las diversas convenciones internacionales en las que Gambia todavía no es parte (Níger);
 3. Examinar la posibilidad de ratificar con prontitud la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; mejorar la cooperación con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos (Eslovaquia);
 4. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo

Facultativo, al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Argentina);

5. Habida cuenta de la adhesión de Gambia a diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificar y firmar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

6. Ratificar la Convención contra la Tortura, su Protocolo Facultativo y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);

7. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (República Democrática del Congo);

8. Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

9. Incorporar a la legislación nacional las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Gambia (Kazajstán);

10. Cumplir la obligación, con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de aprobar y aplicar la legislación por la que se prohíba la práctica de la mutilación genital femenina (Australia);

11. Promulgar legislación sobre la violencia, incluida la violencia contra la mujer dentro del hogar; tomar medidas apropiadas para asegurar que las leyes internas, el derecho consuetudinario y determinados aspectos de la *sharia* (ley islámica) se apliquen de manera compatible con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);

12. De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos relativas a la discriminación contra la mujer, adoptar medidas para asegurar que las leyes nacionales, el derecho consuetudinario y algunos aspectos de la *sharia* (ley islámica) se interpreten y apliquen de conformidad con el principio según el cual habrá que hacerlo de la manera que sea más favorable al individuo (México);

13. Adoptar medidas y programas encaminados a eliminar la discriminación contra la mujer (Chile);

14. Aprobar y aplicar legislación por la que se prohíba la práctica de la mutilación genital femenina y procurar que se juzgue y castigue a los culpables, y tomar medidas jurisdiccionales y educativas para combatir esa práctica (Eslovenia);

15. Tomar medidas para prohibir todas las formas de violencia física y psicológica contra los niños en todos los contextos y organizar un sistema de justicia de menores adecuado (Eslovenia);
16. Establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Jamahiriya Árabe Libia), (España), (Francia), (Níger);
17. Reforzar el marco institucional de derechos humanos, en particular estableciendo una institución nacional de derechos humanos (Argelia);
18. Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Nigeria), (Egipto);
19. Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Mauricio);
20. Asignar los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento apropiado del Consejo Nacional de Educación Cívica (Angola);
21. Mejorar la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas acordando plazos de presentación para los informes atrasados y examinar la necesidad de recurrir a la asistencia externa con ese fin (Noruega);
22. Cumplir todas las obligaciones en materia de presentación de informes de acuerdo con los principales tratados universales de derechos humanos y responder sin reservas a las solicitudes de los procedimientos especiales en un espíritu de buena fe y de cooperación con todos los mecanismos pertinentes (Hungría);
23. Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Chile), (Argentina);
24. Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales y, en última instancia, considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
25. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y recabar asistencia técnica por conducto del ACNUDH para presentar los informes aún pendientes sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos (Canadá);
26. Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y dar una respuesta positiva a las solicitudes para visitar el país formuladas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y por el Relator Especial sobre el derecho a la educación (España);
27. Aceptar que visite el país el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (México);
28. Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular mediante la aprobación de leyes que prohíban

toda práctica tradicional nociva, como es la mutilación genital femenina (Brasil);

29. De acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, adoptar medidas para eliminar las prácticas culturales nocivas y los estereotipos que discriminan a la mujer (Eslovenia);

30. Cumplir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de Derechos Humanos sobre la discriminación contra la mujer; adoptar medidas para eliminar las prácticas culturales que discriminan a las mujeres (Noruega);

31. Adoptar medidas para proteger los derechos de determinados grupos vulnerables de niños, en especial las niñas, los hijos nacidos fuera del matrimonio y los niños y niñas con discapacidad (Chile);

32. Considerar la posibilidad de declarar una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte (Brasil);

33. Abolir la pena de muerte; firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

34. Revisar las disposiciones constitucionales sobre la pena de muerte y confirmar el compromiso de declarar una moratoria con miras a la abolición de la pena de muerte (Italia);

35. No proceder a ninguna ejecución pública y tomar disposiciones para abolir la pena de muerte, considerando la posibilidad de imponer una moratoria como primera medida (Argentina);

36. Investigar lo antes posible las desapariciones forzadas y proceder a la firma y la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

37. Prevenir e investigar los casos de tortura y otros malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, y castigar a sus autores; con ese fin, establecer un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y los malos tratos (España);

38. De acuerdo con las observaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos, abordar las cuestiones de la detención y el encarcelamiento ilegales efectuados por los organismos de seguridad e investigar toda denuncia de tortura y malos tratos infligidos a las personas que hayan detenido (Ghana);

39. Aplicar políticas y programas eficaces para acabar con el fenómeno del uso excesivo de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, por ejemplo en el caso de detenciones y encarcelamientos ilegales, tortura de los detenidos, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales; investigar las denuncias de tortura y malos tratos y sancionar debidamente a sus autores de acuerdo con las normas internacionales; asegurar la debida formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de derechos humanos (Eslovaquia);

40. Adoptar legislación para tipificar como delitos la práctica de la mutilación genital femenina y la violencia doméstica y emprender una campaña de sensibilización y educación como parte de la labor de aplicación de esa legislación (Canadá);

41. Reforzar la legislación para combatir eficazmente la práctica de la mutilación genital femenina (Côte d'Ivoire);

42. Adoptar todas las medidas sociales, educativas y jurídicas necesarias para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina (Italia);
 43. Tomar nuevas disposiciones para combatir las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y los niños, en especial la violencia doméstica y los matrimonios forzados y precoces (Sudán);
 44. Hacer cumplir la Ley de la infancia de 2005, de Gambia, sobre los castigos corporales, los matrimonios precoces, la práctica de la mutilación genital femenina y la explotación sexual de los niños, así como la Ley contra la trata de niños de 2007 (Noruega);
 45. Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la independencia del poder judicial de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);
 46. Adoptar también, en el marco de la labor gubernamental destinada a asegurar una prestación de servicios de calidad en el sector judicial, medidas para reforzar la independencia del poder judicial de conformidad con los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, de las Naciones Unidas (Ghana);
 47. Permitir la realización de una investigación independiente del fallecimiento de Deyda Hydera y de la desaparición del "Jefe" Ebrima Manneh, incluida la publicación de las conclusiones (Reino Unido);
 48. Garantizar el pleno reconocimiento de la legitimidad y la protección de los defensores de los derechos humanos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos y, si son detenidos, juzgarlos sin demora, de manera imparcial y con todas las garantías procesales o ponerlos en libertad (Eslovaquia);
 49. Garantizar el libre ejercicio de las actividades de los defensores de los derechos humanos (Francia);
 50. Tomar medidas efectivas para asegurar la gratuidad de la enseñanza primaria, elevar la calidad de la enseñanza y aumentar las tasas de alfabetización y escolarización suprimiendo o racionalizando los derechos de matrícula en todos los niveles del sistema educativo, de acuerdo con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Turquía).
100. Las siguientes recomendaciones no contaron con el apoyo de Gambia:
1. Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación de las mujeres también con respecto a las cuestiones relativas al estatuto personal, en especial la adopción, el matrimonio, el divorcio y la herencia, de conformidad con la normativa internacional de derechos humanos (Países Bajos);
 2. Adoptar medidas enérgicas para prevenir y evitar que se repita el fenómeno de la "caza de brujas" (Italia);
 3. Modificar el proyecto de ley de la mujer y las leyes relativas al matrimonio, al divorcio y a la herencia, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Canadá);
 4. Modificar la legislación en vigor para eliminar la discriminación por motivo de la orientación sexual (Chile);

5. Velar por que no se imponga el desahucio o ninguna restricción al acceso a una vivienda adecuada por motivo de la orientación sexual (Canadá);
6. Velar por que no haya discriminación en el acceso a una vivienda adecuada y prevenir el desahucio o la amenaza de desahucio por motivo de la orientación sexual o la identidad de género (Estados Unidos de América);
7. Tomar medidas para combatir la violencia infligida por motivo de la orientación sexual o la identidad de género y abrogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos; velar por que no haya discriminación en el acceso a una vivienda adecuada y se ofrezca un recurso en caso de desahucio dictado por motivo de la orientación sexual (Reino Unido);
8. Abrogar todas las disposiciones en las que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Canadá);
9. Despenalizar la homosexualidad y tomar medidas para combatir la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género (Noruega);
10. Abrogar todas las disposiciones legales por las que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Estados Unidos);
11. Retirar la legislación que tipifica como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y enjuiciar a los autores de actos de violencia cometidos contra las personas por motivo de su orientación sexual (Italia);
12. Asegurar que todas las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales puedan ejercitar plenamente y en pie de igualdad sus derechos humanos, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por Gambia, y, como medida inmediata, abrogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Suecia);
13. Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo de conformidad con la normativa internacional de derechos humanos (Países Bajos);
14. Con respecto a la penalización de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, considerar la posibilidad de armonizar la normativa interna con las normas internacionales con el fin de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos (Argentina);
15. Dejar de hostigar e intimidar a los medios informativos (Australia);
16. Promover y garantizar el derecho a la libertad de expresión (Italia);
17. Modificar la legislación para cumplir la normativa internacional que obliga a garantizar la libertad de expresión (Canadá);
18. Poner en práctica medidas concretas y eficaces, incluida la acción legislativa encaminada a asegurar el respeto de la libertad de expresión, de asociación y de prensa, de conformidad con las normas internacionales (México);
19. Adoptar medidas para garantizar la libertad de la prensa y de expresión (Chile);
20. Tomar todas las disposiciones necesarias para reforzar la libertad de expresión (Alemania);

21. Tomar todas las disposiciones necesarias para asegurar la libertad de palabra, garantizada por las convenciones internacionales de las que Gambia es país signatario (Estados Unidos);
 22. Sustituir la normativa penal sobre la difamación por una normativa civil en la que se defina de manera más estricta ese delito, ajustándose así a las obligaciones internacionales dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluida la posibilidad de defenderse para las personas acusadas (Reino Unido);
 23. Mejorar la labor emprendida para garantizar la libertad de la prensa y tomar todas las disposiciones necesarias para proteger a toda persona, ya sea individualmente o asociada con otras, contra la violencia, las represalias, la discriminación adversa o las presiones de que puedan ser objeto como consecuencia de su ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, de acuerdo con la normativa internacional de derechos humanos (Países Bajos);
 24. Modificar la legislación que restringe la libertad de expresión, de acuerdo con las obligaciones internacionales contraídas por Gambia con respecto a los derechos humanos (Australia);
 25. Tomar disposiciones para promover unos medios informativos libres e independientes y proseguir la labor emprendida para garantizar la seguridad de los periodistas, entre ellos Ndey Tapha Sossey, Sarata Jabbi-Dibba, Pa Modou Faal, Pap Saine, Sam Sarr, Ebrima Sawaneh, Emil Touray y Augustine Kanja (Reino Unido);
 26. Elaborar un marco normativo especialmente destinado a garantizar la libertad de opinión y expresión, así como la seguridad de los periodistas, los miembros de la oposición y la sociedad civil (España);
 27. Tomar todas las disposiciones necesarias para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas, contra la violencia, las represalias o la discriminación adversa de que puedan ser objeto como consecuencia del ejercicio legítimo de sus derechos de conformidad con la Declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos (Noruega);
 28. Asegurar el libre acceso a la información (Alemania);
 29. Poner fin inmediatamente al hostigamiento y a la intimidación de los medios informativos independientes y proceder a la reforma de la legislación aplicable para asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión (Francia);
 30. Poner fin inmediatamente al hostigamiento y a la intimidación de los periodistas y de los medios informativos independientes y modificar la legislación que restringe la libertad de prensa y la libertad de expresión (Suecia).
101. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Gambia was headed by Her Excellency Marie Saine-Firdaus, Attorney General and Minister of Justice and composed of 15 members:

- His Excellency Mr. Ousman Jammeh, Minister of Foreign Affairs, International Cooperation and Gambians Abroad;
- His Excellency Mr. Ousman Sonko, Minister of the Interior;
- H. E. Ambassador Moses Benjamin Jallow, Permanent Representative of the Republic of the Gambia to the United Nations Office at Geneva;
- Mr. Ebrima O. Camara, Secretary to the Cabinet, Office of the President;
- Ms. Ida Faye-Hydera, Executive Director, Women's Bureau;
- Mr. Momodu Lamin Ceesay, Deputy Permanent Secretary, Ministry of Finance and Economic Affairs;
- Dr. Pap Sey, Deputy Permanent Secretary, Ministry of Basic and Secondary Education;
- Mr. Sulayman Njie, Principal Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs, International Cooperation and Gambians Abroad;
- Mr. Yankuba Sonko, Deputy Inspector General of Police;
- Mr. Ansumana Manneh, Chief Superintendant, Prisons Department;
- Mr. Ousman Jarjue, Health Planner, Ministry of Health and Social Welfare;
- Mr. Fallou Sowe, Deputy Director, Department of Social Welfare;
- Mr. Yankuba Ceesay, Senior Assistant Secretary, Ministry of the Interior;
- Ms. Anna Dibba, State Counsel, Ministry of Justice.